MEMORANDO
20264000024853

Bogotá D.C., 1 de junio de 2026.

DE: **NELSON DANIEL VEGA SAMACA**
Profesional Especializado - 2028 – 16
Dirección de Coordinación Interinstitucional

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARIN**
Directora General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PA-737-2025 suscrito con **JUAN PABLO MORALES MURILLO.**

De manera cordial y en mi rol como supervisora del contrato PA-737-2025, se presenta la siguiente solicitud para que se gestione el siguiente OTROSÍ (Adición y Prórroga), atendiendo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Brindar servicios profesionales para apoyar a la entidad en el seguimiento a las acciones y compromisos de la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá, para el cumplimiento de los planes de acción y Plan Nacional de Seguridad Vial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veinticuatro (24) de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	Nueve (9) de diciembre de 2025
PRORROGA No.	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	Ocho (8) de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN POR SUSPENSIÓN	No aplica

VALOR INICIAL	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
HONORARIOS MENSUALES	**CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) cinco (05) pagos iguales por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los cinco (05) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato.

	3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe digital de las actividades realizadas durante el mes y los soportes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios. **PARÁGRAFO TERCERO:** El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.
ADICIONES ANTERIORES No	No aplica
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	No aplica
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 30 DE ABRIL DE 2026	78,89%

2. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha, el contratista ha cumplido con las actividades pactadas en el

contrato, de conformidad con lo establecido en el clausulado. Igualmente, se deja constancia que el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato, ha cumplido con el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, conforme con la normatividad vigente.

Dicho cumplimiento ha sido verificado por la supervisión en cada periodo de ejecución objeto de cobro, mediante la revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes correspondientes a cada periodo causado. En este sentido, la validación se realiza de manera mensual, contra los soportes de pago allegados por el contratista, siendo el último periodo verificado el correspondiente al mes de abril de 2026, conforme a la planilla No. 1750819531 de fecha 2026/05/06.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	PA-737-2025
CONTRATISTA	**JUAN PABLO MORALES MURILLO** C.C. No. 1.044.100.115 expedida en Santo Domingo – Antioquia.
OBJETO	Brindar servicios profesionales para apoyar a la entidad en el seguimiento a las acciones y compromisos de la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá, para el cumplimiento de los planes de acción y Plan Nacional de Seguridad Vial.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 36.000.000
VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2026	$ 28.400.000
VALOR PROYECTADO A EJECUTAR AL 8 DE JUNIO DE 2026	$ 36.000.000
VALOR PAGADO SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 28 MAYO DE 2026.	$ 28.400.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR DEL 01 AL 31 DE MAYO Y DEL 1 AL 8 DE	$ 7.600.000

JUNIO DE 2026.	
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DESPUÉS DEL 8 DE JUNIO DE 2026	$ 0

4 .JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÒN Y PRÒRROGA.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, en cumplimiento de sus funciones de coordinación, articulación y seguimiento de la política pública en materia de seguridad vial, lidera la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, instrumento que establece metas orientadas a la reducción de la siniestralidad vial en el país bajo el enfoque de Sistema Seguro.

En desarrollo de estas competencias, la ANSV ha estructurado un modelo de acompañamiento territorial mediante la estrategia de regionalización, cuyo propósito es fortalecer la articulación interinstitucional, consolidar la implementación de la política pública en los territorios, garantizar la trazabilidad del seguimiento a las acciones del Plan Nacional de Seguridad Vial y promover la ejecución coordinada de políticas, programas, planes, estrategias y proyectos a través de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.

En relación con la necesidad del servicio, se precisa que la dinámica de las acciones desarrolladas por el área de Regionalización para contribuir en el fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales requieren un apoyo institucional permanente que aborde las necesidades específicas con el propósito de fortalecer el seguimiento de acciones y compromisos, fortalecimiento de instancias y promoción de la oferta institucional para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el Departamento Antioquia: Región Valle de Aburrá, para el cumplimiento de los planes de acción y Plan Nacional de Seguridad Vial

Brindar servicios profesionales para apoyar a la entidad en el seguimiento a las acciones y compromisos de la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá, para el cumplimiento de los planes de acción y Plan Nacional de Seguridad Vial

En ese sentido, las actividades actualmente en ejecución no pueden ser suspendidas sin generar afectaciones al no contar personal que apoye como enlace regional ante las autoridades locales, municipales y departamentales del Departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá, la sociedad civil y demás actores públicos y privados; así mismo la ANSV se quedaría sin representante ante las mesas de articulación regional e interinstitucional de dicho

departamento afectando la prestación del servicio y el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las acciones y compromisos a cargo de la DCI en el Departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá.

En condiciones ordinarias y atendiendo el principio de planeación, la entidad adelantaría oportunamente la estructuración de un nuevo proceso contractual previo al vencimiento del contrato en ejecución; sin embargo, las restricciones normativas actualmente vigentes impiden acudir a dicho mecanismo contractual sin afectar la continuidad de las actividades que se encuentran en desarrollo.

En ese sentido, la continuidad del servicio resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos en curso relacionados con el fortalecimiento de capacidades institucionales, el acompañamiento a entidades territoriales y el monitoreo de acciones vinculadas a la implementación de políticas públicas de seguridad vial en el Departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá.

No obstante, la capacidad operativa de la planta de personal de la entidad resulta insuficiente para atender de manera directa, continua y especializada la totalidad de las actividades, seguimiento de acciones, fortalecimiento de instancias y promoción de la oferta institucional para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el Departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá.

En consecuencia, la ANSV ha recurrido al apoyo de profesionales vinculados mediante contratos de prestación de servicios, quienes contribuyen al cumplimiento de las funciones institucionales, particularmente en actividades de acompañamiento técnico, seguimiento de acciones, fortalecimiento de instancias y promoción de la oferta institucional para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el Departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá.

Lo anterior se enmarca en los principios de eficiencia, coordinación y continuidad del servicio público, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales imponen a las entidades públicas el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada y efectiva ejecución de las políticas públicas a su cargo.

En el marco de la estrategia de regionalización, el contrato objeto de la presente solicitud ha contribuido al fortalecimiento de la presencia institucional de la ANSV en las diferentes regiones del país, mediante el apoyo en la gestión y dinamización de instancias, la participación en comités locales y departamentales de seguridad vial, la consolidación y análisis de información,

el seguimiento a compromisos y la articulación con actores territoriales, en función de las competencias de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.

Así mismo, la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031 exige garantizar la continuidad de los procesos de articulación institucional, gestión de instancias y seguimiento territorial actualmente en curso, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas definidas por la política pública, especialmente aquellas orientadas a la reducción de la mortalidad y morbilidad por siniestros viales.

Aunado a lo anterior, el contratista ha ejecutado cabal y satisfactoriamente las obligaciones a su cargo, evidenciando conocimiento del territorio, de los actores institucionales y de las dinámicas propias de la gestión territorial en materia de seguridad vial, así como el cumplimiento de las directrices impartidas por la supervisión del contrato. En tal sentido, su continuidad permite evitar curvas de aprendizaje, preservar las relaciones institucionales consolidadas y garantizar mayor eficiencia en la ejecución contractual, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y continuidad de la función administrativa.

Así mismo, la continuidad del mismo contratista se justifica en criterios técnicos asociados al conocimiento adquirido durante la ejecución contractual gracias a la ejecución de las obligaciones específicas a su cargo, dando cumplimiento a las directrices evidenciando conocimiento de los procesos institucionales, de las dinámicas de la gestión pública actividades como enlace regional con las autoridades locales, municipales y departamentales, la sociedad civil y demás actores públicos y privados del Departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá, impulsar y gestionar las mesas de articulación regional e interinstitucional, realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las acciones y compromisos a cargo de la DCI, alimentar y actualizar los instrumentos y aplicativos de información mediante los cuales la DCI realiza el seguimiento de actividades y avances de las obligaciones a asignadas, Impulsar, fomentar y dinamizar las instancias como comités locales y comités departamentales, consejos territoriales.

De igual forma, la supervisión ha realizado seguimiento permanente a la ejecución contractual, evidenciando el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones, así como la verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista, conforme a la normatividad vigente, sin que se presenten novedades al respecto.

Adicionalmente, la presente adición y prórroga se sustenta en el principio de planeación, en tanto que, durante la ejecución del contrato, se evidenció una necesidad real, objetiva y sobreviniente de continuar garantizando la ejecución de las actividades, seguimiento de acciones, fortalecimiento de instancias y

promoción de la oferta institucional para la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad vial focalizados en el Departamento Antioquia: Región Valle de Aburrá.

Tales circunstancias no fueron plenamente previsibles al momento de la estructuración inicial del contrato, pese a haberse definido un plazo acorde con las condiciones conocidas en ese momento, configurándose así un supuesto que habilita la modificación del plazo contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto, evitar la interrupción del servicio y salvaguardar los principios de continuidad, eficiencia y eficacia de la función administrativa.

En ese sentido, y con el propósito de asegurar la continuidad del acompañamiento requerido para la gestión de instancias, la articulación interinstitucional y la implementación de las herramientas del PNSV en el marco de la estrategia de regionalización a nivel nacional, así como de preservar la trazabilidad de los procesos en ejecución, resulta necesario adelantar la adición y prórroga del contrato PA-737-2025.

La prórroga solicitada constituye una medida necesaria, excepcional, razonable y proporcional para garantizar la continuidad operativa de las actividades de coordinación interinstitucional, gestión de instancias y seguimiento territorial del PNSV, en coherencia con las competencias asignadas a la ANSV y con los objetivos estratégicos de la política pública de seguridad vial.

De no garantizarse dicha continuidad, se generarían riesgos institucionales asociados a la interrupción de los procesos de articulación territorial, el debilitamiento en la gestión y seguimiento de instancias, la afectación en la asistencia técnica a los territorios y la desarticulación con actores del orden departamental y municipal, impactando negativamente el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031.

En consecuencia, la adición y prórroga del contrato PA-737-2025 se configura como una medida indispensable para mitigar riesgos operativos, garantizar la sostenibilidad de la estrategia de regionalización y asegurar la adecuada implementación de la política pública de seguridad vial, en concordancia con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

De acuerdo con el Formato Certificado de validación de la Inversión 469-26 del 22 de mayo de 2026, respecto al proyecto de inversión es: *"Fortalecimiento de la capacidad técnica, gestión e implementación de la política pública de seguridad vial nacional",* se evidencia que la solicitud de prorrogar en tiempo el contrato PA-737-2025, se encuentra relacionado de manera directa con el

objeto contractual de la presente solicitud.

Por lo anterior, la Dirección de Coordinación Interinstitucional requiere dar continuidad al servicio profesional contratado para el cumplimiento de metas.

En consecuencia, se solicita la adición y prórroga del contrato del asunto en los siguientes términos:

CONTRATO No.	PA-737-2025
CONTRATISTA	**JUAN PABLO MORALES MURILLO** C.C. No. 1.044.100.115 expedida en Santo Domingo – Antioquia.
OBJETO	Brindar servicios profesionales para apoyar a la entidad en el seguimiento a las acciones y compromisos de la Dirección de Coordinación Interinstitucional en el departamento de Antioquia: Región Valle de Aburrá, para el cumplimiento de los planes de acción y Plan Nacional de Seguridad Vial
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	Nueve (9) de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO PROYECTADO A 8 DE JUNIO DE 2026	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DESPUÉS DEL 8 DE JUNIO DE 2026	$ 0
PLAZO POR PRORROGAR	Tres (03) meses: hasta el ocho (08) de septiembre de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIALMENTE PACTADA	Ocho (08) de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN LA PRÓRROGA	ocho (08) de septiembre de 2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	La CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual deberá quedar así: "**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de NUEVE (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."
VALOR ADICIONAR	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	La CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO, la cual deberá quedar así: "CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar."

FORMA DE PAGO DE LA ADICION	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así: Forma de Pago de la Adición: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del otrosí. b) dos (02) pagos por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los dos (02) meses siguientes. Y c) Un (1) último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.
GARANTÍAS	El contratista realizará la ampliación de las garantías otorgadas a favor del contratante que amparan el Contrato No. PA-737-2025, así como el valor de estos, en los plazos indicados en el contrato.
ARL	El contratista debe ampliar la cobertura de la ARL, de acuerdo con la modificación del plazo de ejecución de contrato.

1. CERTIFICADO DE VALIDACION DE INVERSION

Es preciso señalar que la modificación del presente contrato se encuentra amparada con los recursos presupuestales del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión 469-26 del 22 de mayo de 2026.

2. ANEXOS

1. Certificado de Pagos y Saldos (1 fol.).
2. Certificado de Validación de Inversión (1 fol).
3. RUT (1 fol).
4. Fotocopia cedula de ciudadanía (1 fol)
5. Certificados antecedentes tarjeta profesional
6. Certificado de antecedentes Contraloría (1 fol.).
7. Certificado de antecedentes Procuraduría (1 fol.).
8. Certificado de antecedentes Policía Nacional (1 fol.).
9. Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas Policía Nacional (1 fol.).

10. Certificado cuenta bancaria actualizada (1 fol.)
11. Última planilla pagada de seguridad social (1 fol.).
12. Certificado REDAM

Cordial saludo,

NELSON DANIEL VEGA SAMACA

Firmado digitalmente por NELSON DANIEL VEGA SAMACA

NELSON DANIEL VEGA SAMACA
Profesional Especializado - 2028 – 16
Dirección de Coordinación Interinstitucional
Supervisor Contrato PA-737-2025

Elaboró: Wilfred Andres Zamora Rojas-Contratista DCI

Tilcia Vergel Bermudez

Firmado digitalmente por Tilcia Vergel Bermudez
Fecha: 2026.06.04 10:22:22 -05'00'